

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Esquema de Ordenamiento Territorial constituye un hecho de vital importancia en el desarrollo y evolución para los municipios, creando un camino importante para la proyección de los planes y programas de Gobierno presente y futuro, así como la carta de navegación sobre objetivos claros y definidos dentro de las expectativas del territorio y su comunidad.

El proceso de modernización del Estado, del cual hacen parte la descentralización y autonomía territorial y la planeación territorial integral, herramientas con las cuales el Municipio asumirá el reto de orientar su futuro desarrollo.

El municipio no cuenta con suficientes instrumentos normativos y de planificación que le permitan regular y adelantar en forma ordenada, equitativa, sostenible y competitiva el desarrollo integral de su territorio.

La Constitución Política Nacional ordenó a los municipios organizar el desarrollo de su territorio (Artículo 311) y ordena a sus concejos reglamentar los usos del suelo (Artículo 313). La ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, en el Artículo 41, consigna para los municipios, que además de contar con los planes de desarrollo regulados por esta Ley, contarán con un plan de ordenamiento que se regirá por las disposiciones especiales sobre la materia. Además, Municipios y Concejos están obligados en la juridicidad que se dicte en atención a las normas precitadas dar el estricto cumplimiento a la Ley 99 de 1993.

Para armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Carta Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental; y con el fin de propiciar los mecanismos que permitan a los municipios, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes; surge la Ley de Ordenamiento Territorial, Ley 388 de 1997, que además de dictar otras disposiciones, establece la obligatoriedad de los municipios de expedir su Plan de Ordenamiento Territorial concordante con todas las normativas asociadas a la materia, en especial el Código Nacional de Recursos Naturales y Renovables y del ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974.

Bajo este marco legal, el Municipio de Guayabal de Siquima, y en concordancia con el literal c, Artículo 9 de la Ley 388 de 1997, dado que presenta una población inferior a 30.000 habitantes, está obligado a expedir un Esquema de Ordenamiento Territorial, norma marco para su desarrollo, cuya composición deberá contener como mínimo los objetivos, estrategias y políticas de largo y mediano plazo para la ocupación y aprovechamiento del suelo, la división del territorio en suelo urbano y rural, la estructura general del suelo urbano, en especial, el plan vial y de servicios públicos domiciliarios, la determinación de las zonas de amenazas y riesgos naturales y las medidas de protección, las zonas de conservación y protección de recursos naturales y ambientales y las normas urbanísticas requeridas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción.

El Ordenamiento territorial OT, como política de Estado y como instrumento de planificación, permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la FORMULACIÓN del Esquema Básico de Ordenamiento Territorial Municipal EBOTM, el cual prevé el desarrollo integral del municipio bajo los principios de EQUIDAD, SOSTENIBILIDAD y COMPETITIVIDAD, de tal forma que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El proyecto de acuerdo presenta una estructura normativa que en forma secuencial permite acceder fácilmente a su contenido, en la Primera Parte trata la formulación del modelo de ordenamiento como escenario que se articulará al contexto Regional. También desarrolla estructuralmente el Territorio en Estructura Urbana y Rural, donde se trazan las grandes directrices que establecen la visión objetivo o escenario deseado del desarrollo integral del

PROYECTO DE ACUERDO
ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

territorio municipal, también se ocupa de las políticas y estrategias o medios para alcanzarlos. De la misma manera, desarrolla la clasificación y zonificación del suelo, de las áreas con régimen territorial especial y las de amenazas naturales. Así mismo identifica las actividades y usos del suelo y los sistemas municipales de infraestructura física y equipamientos colectivos (vial, de servicios públicos sociales y domiciliarios).

La segunda parte se refiere al Componente Urbano en lo relacionado con las políticas, objetivos y estrategias de ocupación; la clasificación y ocupación del suelo urbano y otras zonas relacionadas; los planes urbanos de infraestructura vial y de servicios; los programas de vivienda de interés social y las normas urbanísticas y arquitectónicas.

La tercera parte se refiere al Componente Rural, igualmente a las políticas de ocupación y fomento del sector agropecuario sostenible; de la clasificación y zonificación del suelo rural; de los planes rurales de infraestructura y equipamientos colectivos (vial, de servicios públicos sociales y domiciliarios) y las normas de parcelación.

La parte cuarta establece los procedimientos y sanciones que orientan y regulan la función pública en cuanto al proceso de ocupación y transformación del territorio. En la parte quinta se determinan algunas disposiciones generales que facultan de manera especial a las autoridades competentes para adelantar la ejecución del Esquema Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, instrumento de gestión para el caso particular de GUAYABAL DE SÍQUIMA.

Por último se presenta una relación de los anexos gráficos compuesto por los mapas y planos que hacen parte integral del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal de GUAYABAL DE SÍQUIMA.